



Radicado No.: **20213641024791**

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2021

PIO-C&M-MINTIC-3679-21

Supervisor

**LACIDES ROBLES ESPINOSA**

Supervisor de Proyecto Incentivos a la Oferta de Internet Fijo

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro, Carreras 7a y 8 a calles 12A y 13

Ciudad

**Asunto:** Concepto sobre la subsanación de accesos de la tercera meta. Contrato de aporte No. 860 de 2019.

**Referencia:** Comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0434-2021 radicado de Interventoría 20213211581162.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones propias de la Interventoría, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico del contrato de Interventoría No. 874 de 2019 para el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral:

**2.1.2 OBLIGACIONES RELATIVAS A LA ETAPA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO**

“(…)

*2. La interventoría revisará los soportes documentales establecidos en el anexo técnico de los contratos objeto de interventoría, para las actividades de comercialización y suscripción, y validará el cumplimiento de las metas de puesta en servicio de cada una de las regiones de los proyectos, mediante un muestreo representativo de los beneficiarios. (...)”.*

En relación el Acta No. 1-UTENERGIATELECO del 22/01/2020, suscrita por el Operador y en la cual se acordaron los elementos del sistema de información, y se estableció:

**“• Submódulo Soportes Suscripciones:**

*En este submódulo deberán cargar los soportes de las suscripciones realizadas, organizadas por (Región, Departamento, Municipio, ID PUNTO (Dane municipio-consecutivo acceso 4 dígitos) y cédula cliente:*

*Cada cliente deberá tener los siguientes soportes (en pdf) como mínimo:*

*(...).*

*6. Foto de la fachada del predio del beneficiario, en la que aparezca legible la nomenclatura de la dirección y la georreferenciación por GPS en formato GWS84.*

*7. Una fotografía o pantallazo que soporte la prueba de velocidad realizada al momento de la instalación del servicio para acreditar el cumplimiento de las especificaciones de calidad del servicio adicionando la georreferenciación por GPS en formato GWS84. (...) “.* Subrayado fuera de texto.



Los anexos del formato de vistas de instalación V2 20200221, que el Operador se comprometió en el momento de la instalación fueron:

- \*Declaración juramentada de que es un nuevo usuario
- \*Adjuntar copia de contrato de prestación del servicio de internet.
- \*Anexar registro fotográfico del predio con visualización de dirección y coordenadas geográficas en formato wgs84, ej. 4.4546, -75.56789
- \*Fotocopia del recibo público donde se evidencie el estrato y la dirección del predio
- \*Fotocopia de la cedula
- \*Foto de la instalación del cpe o equipo terminal visualizando la toma eléctrica

Y en relación a las obligaciones del Operador en su numeral **2.2.2.2. Instalación y puesta en servicio** del Anexo Técnico del Contrato de Aporte 860 de 2019 donde especifica:

*“(…)  
7. El ejecutor se obliga a prestar el servicio de acceso a Internet, a los beneficiarios del proyecto, con condiciones no discriminatorias de calidad y de soporte post venta, respecto a cualquier otro usuario. (…)*

*(…)  
9. El ejecutor deberá incorporar en el repositorio de información, entendido como espacio centralizado donde se almacena, organiza, mantiene y difunde información digital, al que pueda acceder el interventor y la supervisión, los soportes documentales de cada una de las suscripciones realizadas, incluyendo: **(i) copia del contrato con el anexo que contiene las condiciones de comercialización; (ii) copia del documento de identidad del suscriptor, (iii) copia de la declaración del suscriptor sobre su condición de nuevo usuario, (iv) copia de un servicio público de agua o energía en el que conste el estrato socioeconómico, (v) foto de la fachada del predio del beneficiario, en la que aparezca legible la nomenclatura de la dirección; y (vi) una fotografía o pantallazo que soporte de la prueba de velocidad realizada al momento de la instalación del servicio para acreditar el cumplimiento de las especificaciones de calidad del servicio. El ejecutor deberá mantener actualizada la base de datos de contacto de los suscriptores, y la fecha en la que se puso en servicio el acceso a Internet. En el repositorio también deberán incluirse las facturas de la prestación del servicio, mes a mes. (…)**”.*

Por lo anterior, se definió el formato “Reporte Accesos Meta Instalación” y este mismo se remitió al Contratista, con el fin que el Operador reportara los accesos que formen parte de su entrega. Igualmente se indica que los campos presentados, en el formato mencionado, forman parte de un control de calidad que debe realizar el Operador respecto a la entrega de usuarios que está realizando y se incluyó para que se evidencie el control que realiza sobre las Instalaciones de los accesos reportados y cada uno de los soportes que hacen parte del proceso; todo esto alineado con la información que debe reposar en el sistema de información según los acuerdos de campos realizados y las características que se encuentran definidas y hacen parte del anexo técnico del contrato de aporte, buscando así evitar al mínimo los rechazos a estas entregas.

Y como indica el ACTA DE RECONOCIMIENTO SUSPENSIÓN PARCIAL No. 3 DEL CONTRATO DE APOORTE No. 860 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3, el día 29/04/2021, donde se reconoció un periodo de suspensión parcial por sesenta y un (61) días. De lo anterior la tercera meta tenía como fecha de entrega el 30 de abril de 2021.



1. El Operador mediante el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0338-2021 con radicado MinTIC 211034243 del 30/04/2021, realizo el “Reporte de Instalación de Beneficiarios Meta 3”, donde indicó:

*(...) “la Unión Temporal Energía Telecomunicaciones S3 (en adelante, la UT) adjunta el detalle de la instalación de 15.164 beneficiarios de la Región Noroccidente para la meta 3 del Contrato de Aporte 860 de 2019. (...)”*

En el anexo presentado por el Operador dentro de este comunicado se tienen 15.176 accesos reportados, los cuales constituyen la cantidad oficial reportada por el Operador.

2. La Interventoría mediante el comunicado PIO-C&M-UTENERGIATELECO-2608-21 con radicado MinTIC 211035100 del 04/05/2021, realizó el “Requerimiento de Interventoría No. 284 a la entrega de accesos tercera meta y meta regional - UT Energía Telecomunicaciones S3.”, donde indicó:

*(...) “De lo anterior, se tiene un gran total de 30.203 accesos reportados por el Operador entre las metas del contrato, este valor incluye los ofertados. Por consiguiente, a la fecha al Operador frente a la cantidad de accesos contractuales (30.332) le hace falta reportar 129 accesos para el cumplimiento de la meta regional.*

*(...) la Interventoría solicita al Operador, entregar la totalidad de accesos correspondientes a la tercera meta teniendo en cuenta la totalidad de accesos de la meta regional y la obligación contractual frente a la cantidad de accesos que tiene para cada municipio.”*

3. El Operador en respuesta al requerimiento, reportó nuevamente la “Entrega de los soportes para la tercera meta” para la Región Noroccidente contrato de aporte No. 860 de 2019, con el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0347-2021 con radicado MinTIC 211036577 del 10/05/2021, donde indico:

*(...) “la Unión Temporal Energía Telecomunicaciones S3 atiende el comunicado de la referencia, y para ofrecer una mayor claridad de los accesos pertenecientes a la segunda y tercera meta de instalación, presenta el listado completo de accesos del proyecto mediante adjunto al presente documento.”*

4. La Interventoría mediante el comunicado PIO-C&M-UTENERGIATELECO-2651-21 con radicado MinTIC 211037344 del 12/05/2021 presentó observaciones a la entrega donde indicó:

*(...) “Conforme a los accesos reportados por el Operador, **la Interventoría realizó una verificación aleatoria de los soportes de los accesos de la tercera meta evidenciando lo siguiente:***

- *El Operador reporto **80 clientes nuevos, adicionalmente tomo 130 accesos reportados en la segunda meta para reportarlos como accesos para la tercera meta.***
- *Cantidad de **accesos reportados para la tercera meta 15190.***
- ***8064 accesos no encontrados o sin soportes en el sistema de información.***
- ***195 accesos con formato de Coordenadas no valido***
- ***1 accesos sin información básica***
- ***17 accesos sin información de teléfono o celular***
- ***25 accesos con información errada de teléfono o celular***



- **212 accesos con serial ONT duplicada**
- **15190 accesos sin ONU\_ID / ONT\_ID**

*Se relacionan los accesos observados en el anexo adjunto a este comunicado.*

**De la revisión inicial realizada** por la Interventoría al identificar que no se evidencian el 100% de los soportes documentales en el sistema de información y no cuentan con la calidad exigida para soportar los accesos puestos en servicio, indica que frente al proceso de validación de los accesos presentados, **No se cumple con la presentación completa y oportuna de los soportes definidos contractualmente para soportar su puesta en servicio y la muestra analizada no cuenta con la calidad necesaria y requerida por el Interventor.** (...)

5. La Interventoría mediante el comunicado PIO-C&M-UTENERGIATELECO-2739-21 radicado MinTIC 211041836 del 25/05/2021 realizó el “Requerimiento de Interventoría No. 308 - Falta de respuesta a Observaciones del reporte de Instalación de Beneficiarios Meta 3” donde indicó:

*(...) “A la fecha de este comunicado el Operador no ha presentado las subsanaciones a las observaciones presentadas, ni el cargue de la totalidad de la información de los soportes para la tercera meta, por consiguiente se solicita al Operador que en un término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del presente requerimiento, informe por escrito las acciones que adelantará para lograr cumplir con la cantidad de soportes de instalaciones de accesos para la tercera meta y la calidad necesaria para su aprobación.” (...)*

6. El Operador mediante el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0387-2021 con radicado MinTIC 211062726 del 02/08/2021 dio “Respuesta a comunicado PIO-C&M-UTENERGIATELECO-2739-21 de fecha 25 de mayo de 2021”, donde manifestó:

*“Como ha sido de conocimiento de la Interventoría y de la Supervisión, para completar la segunda meta de instalación fue necesario tomar algunos accesos que fueron reportados para la tercera meta mediante comunicado del 30 de abril de 2021 PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0338-2021, por lo que nos vimos en la necesidad de reconstruir la tercera meta tomando accesos de reserva que habíamos instalado antes del 30 de abril de 2021 y que no habían sido reportados.*

*Igualmente hemos tomado atenta nota de las observaciones de la interventoría durante el proceso de validación de las metas anteriores, con el fin de optimizar el proceso de calidad de revisión de los accesos, y en consecuencia, una vez establecidos con exactitud los accesos aprobados para la segunda meta, adjunto presentamos los accesos que conformarán la tercera meta de instalación para validación de la interventoría. “*

7. El Operador mediante el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0389-2021 con radicado MinTIC 211063427 del 04/08/2021 dio “Alcance # 1 al comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0387-2021 de fecha 2 de agosto 2021”, donde manifestó:

*“En el Anexo que se adjuntó al comunicado de la referencia se reportaron 14.436 accesos a pesar de que la Tercera Meta de instalación debería estar conformada por 15.164 accesos. Al respecto nos permitimos aclarar que, durante la validación de la Segunda Meta, 1.213 accesos fueron aprobados por la interventoría que excedían esta meta, así que éstos quedaron previstos para conformar la Tercera Meta de instalación.*

*Por consiguiente, de la manera más atenta solicitamos a la interventoría que estos 1.213 accesos sean tenidos en cuenta para la Tercera Meta, para un total de 15.649 accesos. Para este fin adjuntamos un nuevo listado de la Tercera Meta incluyendo estos 1.213 accesos ya aprobados.”*



8. Frente a lo manifestado por el Operador donde indica tener 1213 accesos aprobados de la tercera meta, en el comunicado PIO-DIRINFRA-UTENERGIATELECO-69-2021 con registro MinTIC 212073877 del 30/07/2021 la Supervisión indico:

(...)

*“Producto de lo anterior se tienen 12.135 accesos aprobados lo cual corresponde a la cantidad presentada por el Operador en sus comunicados y ajustados en correos electrónicos descritos anteriormente.*

*Por consiguiente, el Operador **UT ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3, Región Noroccidente (Contrato de aporte No. 860 de 2019) ha cumplido con la segunda meta de su contrato para un total general 12.135 accesos aprobados***

(...)

La Supervisión procede a emitir concepto de **APROBACIÓN** a la Segunda Meta de Instalación y Puesta en Servicio de los Accesos, (...). ”.

De lo Interventoría indica que **no** se han aprobado accesos de la tercera meta y que la cantidad total presentada entrará en el proceso de validación correspondiente.

9. La Interventoría mediante el comunicado PIO-C&M-UTENERGIATELECO-3199-21 con radicado MinTIC 211063997 del 05/08/2021 realizó observaciones previas a la subsanación presentada por el Operador donde indicó:

(...)

*“De los comunicados anteriores el Operador adjunto como anexo la tercera meta de instalación consolidada donde relaciono **15649 accesos.***

*Conforme a los accesos reportados por el Operador, la Interventoría realizó una verificación a la entrega realizada por el Operador donde se presentan las siguientes observaciones:*

- 1. El Operador presentó **2228 clientes nuevos**, los cuales no habían relacionado en ninguna de las entregas anteriores.*
- 2. De las entregas realizadas con anterioridad por el Operador del reporte de clientes para las metas de instalación, se evidencia **la exclusión de 1792 clientes** en esta subsanación.*

(...)

*De la revisión inicial realizada por la Interventoría, **al identificar que no se evidencian el 100% de los soportes documentales en el sistema de información y no cuentan con la calidad exigida para soportar los accesos puestos en servicio, se indica que frente al proceso de validación de los accesos presentados, NO SE CUMPLE con la presentación completa y oportuna de los soportes definidos contractualmente para soportar su puesta en servicio y los datos analizados no cuentan con la calidad necesaria y requerida por el Interventor.***

*Se le recuerda al Operador que **su obligación no solo comprende la entrega de los accesos, sino también acompañarlos oportunamente con los soportes que permitan validar el lleno de requisitos definidos para realizar su aceptación; la información debe ser presentada en su totalidad (100%) para todos y cada uno de los accesos***



**y debe garantizar que cumple con las características de calidad necesarias para validar las características definidas en su contrato, las concertaciones realizadas y las solicitudes realizadas por la Entidad o el Interventor.**

Se informa al Operador que de acuerdo al proceso de verificación aprobado por el Ente gestor, **las observaciones remitidas corresponden a la segunda verificación** y al encontrarse que la revisión a la subsanación (segunda verificación) no se atendieron las observaciones emitidas, que nuevamente faltan soportes, que no se cuenta con calidad en los mismos y no se encuentran cargados en el sistema de información, **se recomienda a la Entidad contratante continuar el proceso administrativo por presunto incumplimiento al contrato de aporte suscrito que ya fue informado.**

Frente a la subsanación que presente el Operador en caso de identificarse el cumplimiento de requerimientos se adelantará la verificación de la documentación por medio de una muestra significativa se verificará los soportes documentales cargados en el sistema de información, en donde se validará que se hayan replicado los ajustes remitidos y se cuente con la misma calidad solicitada. Igualmente **el Operador debe demostrar el inicio de Operación a través de la información del AAA donde se evidencia la configuración inicial realizada a cada usuario, en especial para los 2228 accesos que presentaron como nuevos clientes los cuales no había reportado en entregas anteriores;** sobra indicar que cada una de las observaciones presentadas por la Interventoría deben ser respondidas y soportadas de manera adecuada y con base en su respuesta se podrán requerir verificaciones adicionales de considerarse conveniente para el proceso de validación.

La Interventoría llama la atención al Operador y pone de manifiesto a la Supervisión del contrato, la falta de oportunidad y calidad en la entrega de los soportes de cumplimiento en todas las entregas a lo largo del proyecto, la reiteración de requerimientos, la remisión de informes de presunto incumplimiento en cada meta y la necesidad de acudir a la apertura de actos administrativos para que el Operador soporte adecuadamente su labor. El control de calidad tanto en ésta como en las etapas precedentes no ha permitido aprobar los accesos dentro de los términos esperados por el Ministerio, ha generado reprocesos, desgaste de los equipos técnicos y jurídicos de la Interventoría y Supervisión, así como costos adicionales al Interventor en la ejecución de sus labores debido a las múltiples revisiones que se han requerido. En este sentido se sugiere que el proceso administrativo que adelante el Ministerio tenga en cuenta los antecedentes presentados previamente, así como lo que se informa en esta comunicación y que de esta manera se actúe conforme con lo que corresponde. (...).

10. El Operador mediante el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0394-2021 radicado MinTIC 211066117 del 12/08/2021, presentó la subsanaciones a las observaciones solicitadas por a Interventoría para **15649 accesos**.
11. La Interventoría mediante el comunicado PIO-C&M-UTENERGIATELECO-3354-21 con radicado MinTIC 211071565 del 31/08/2021, frente a los accesos subsanados por el Operador, realizó observaciones a la muestra representativa de los soportes documentales, a las vistas de aprobación y a las configuraciones en el NOC, donde en resumen se presentó:



| Instrumento         | Cantidad accesos verificados | Cumplen | No cumplen |
|---------------------|------------------------------|---------|------------|
| Revisión Documental | 387                          | 330     | 57         |
| Visitas Aprobación  | 1102                         | 429     | 673        |
| NOC                 | 15.649                       | 13.847  | 1.802      |

12. El Operador mediante el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0412-2021 con radicado MinTIC 211073735 del 08/09/2021 presentó subsanación a las observaciones emitidas por la Interventoría.
13. La Interventoría mediante el comunicado PIO-C&M-UTENERGIATELECO-3514-21 con radicado MinTIC 211076721 del 17/09/2021, frente a los accesos subsanados por el Operador, presentó observaciones por actividad del NOC, Visitas de aprobación y la revisión a la segunda muestra documental, para la subsanación del Operador, en resumen se presentó:

| Instrumento         | Cantidad accesos verificados | Cumplen | No cumplen |
|---------------------|------------------------------|---------|------------|
| Revisión Documental | 784                          | 693     | 91         |
| Visitas Aprobación  | 1126                         | 447     | 679        |
| NOC                 | 15.649                       | 15.580  | 69         |

14. El Operador mediante el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0420-2021 con radicado MinTIC 211077110 del 20/09/2021 presentó subsanación a las observaciones emitidas por la Interventoría.
15. La Interventoría mediante el comunicado PIO-C&M-MINTIC-3542-21 con radicado MinTIC 211077890 del 22/09/2021 presento a la Supervisión el concepto a la tercera meta donde indicó:

(...)

*“Frente a la fecha de instalación, se sugiere al Operador la actualización en el reporte de accesos, el campo de “Fecha Activo (Con servicio de Internet)” con el valor de la fecha del AAA como lo manifestó en esta subsanación para los 1834 accesos, reportados como instalados posterior al 30/04/2021.*

*Producto de los anterior, para **1.834 accesos presentados en la tercera meta, la fecha de puesta en servicio es posterior a la fecha de obligación contractual en el Otrosí No. 2**, esta información fue ratificada por la Interventoría mediante los archivos bases del AAA, los cuales indican el inicio de la Operación de cada ONT con la que fue instalado el servicio, al igual se tomó muestra de las Contratos de servicio, los formatos de instalación y el periodo inicial de la facturación, donde estas fechas coinciden con las del AAA, evidenciando la instalación de los accesos posteriores al 30 de abril de 2021.*

*La Interventoría manifiesta que en el momento que logre aprobarse la tercera meta con los accesos presentados por el Operador como parte de la subsanación, un número aproximado de 2.441 accesos serán sujetos de lo que establece en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.*



Radicado No.: 20213641024791

**MULTAS en su PARÁGRAFO TERCERO: DESCUENTO POR RETRASO EN EL INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN** ya que la fecha de puesta en servicio presentada es posterior a la fecha de obligación contractual indicada en el Otrosí No. 2 **(No podrá exceder el 30 de abril de 2021 para concluir la instalación de la totalidad de accesos (los asignados por cada municipio y los ofertados en su propuesta económica):**

“Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al plazo previsto para el inicio de la Etapa de Operación, el CONTRATISTA autoriza al Fondo Único de TIC a realizar descuento de los recursos por aprobar en utilización por valor hasta de ciento seis (106) SMMLV por cada mes o fracción de retraso, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Rango de incumplimiento          | Porcentaje de descuento sobre el valor tope a descontar |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Hasta el 10% del total de la red | 20%                                                     |
| Hasta el 20% del total de la red | 40%                                                     |
| Hasta el 30% del total de la red | 60%                                                     |
| Hasta el 40% del total de la red | 80%                                                     |
| Hasta el 40% del total de la red | 100%                                                    |

Para hacer efectivo el mencionado descuento, la Interventoría al Fondo Único de TIC reportará el retraso de manera inmediata.

Una vez inicie la Etapa de Operación, previa verificación del Interventor del cumplimiento de los requisitos previstos en este contrato, el Fondo Único de TIC autorizará las utilizaciones correspondientes, por el valor resultante de restar a estas los descuentos antes señalados.

El descuento pactado no exime al Contratista del cumplimiento de la obligación”.

La cantidad final de accesos y el porcentaje que presenta demora en el inicio de la etapa de operación es susceptible de modificación, acorde con la validación de los soportes presentados por el Contratista para aprobación de la tercera meta.

De esta manera la Interventoría reporta el retraso en el inicio de la etapa de operación del Operador; y según lo establecido en el **PARÁGRAFO TERCERO: DESCUENTO POR RETRASO EN EL INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN** del contrato de aporte No. 860 de 2019, que indica:

“(…) una vez inicie la etapa de operación, previa verificación de la interventoría del cumplimiento de los requisitos previstos en este contrato, el fondo único de tic autorizará las utilizaciones correspondientes, por el valor resultante de restar a estas los descuentos antes señalados”.

Por lo anterior, es necesario indicar que se debe contemplar un descuento por retraso en el inicio de la etapa de operación que debe ser considerado en las utilizaciones correspondientes, acorde con el procedimiento definido contractualmente. (...)”

Respecto todo lo manifestado en este documento, se informa que frente a la subsanación presentada por el Operador el día 21 de septiembre de 2019, la Interventoría realizó las



*verificaciones a la subsanación de la documentación asociada a la tercera meta, evidenciándose que el Operador no subsanó la totalidad de observaciones documentales y no tiene aplicadas las observaciones al 100% de la documentación de los accesos reportados, no subsano la totalidad de las observaciones del NOC y las observaciones de las visitas de aprobación presentadas por lo tanto, **en nuestro concepto la Unión Temporal Energía Telecomunicaciones S3 no cumple con las condiciones que generen la cesación del presunto incumplimiento** sujeto del proceso administrativo en curso”*

16. El Operador mediante el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0434-2021 con radicado MintIC 211081639 del 05/10/2021 presentó subsanación a las observaciones emitidas por la Interventoría.

**A. Visitas Aprobación**

*(...) Al respecto, revisados los accesos señalados por la Interventoría en el cuadro resumen que anexó en su comunicado, encontramos que en los sistemas de gestión se pueden verificar los parámetros de interés para soportes de los 116 clientes indicados, evidenciando que estos cumplen con lo establecido contractualmente. Para referencia se incluyen imágenes de consulta en los sistemas para dichos usuarios.*

**B. NOC**

*(...) Con lo anterior, informamos que este acceso ha quedado excluido, por lo tanto, el total de accesos referentes a la observación no serían 49 sino 48.*

*Ahora bien, una vez revisados en los sistemas de gestión se encuentra que para estos 48 accesos se cumple con lo establecido contractualmente; para referencia, se incluyen imágenes de consulta en los sistemas para dichos usuarios. Se advierte que el no registro de una ONT en el sistema solo refiere a su actividad reciente mas no a su actividad al momento de la instalación.*

**C. Revisión Documental**

*(...) Una vez revisados los accesos señalados por la Interventoría en el cuadro resumen del último comunicado, encontramos que para los 41 clientes allí indicados, en los sistemas de información constan los soportes documentales y se evidencia que estos cumplen con lo establecido contractualmente.*

17. La Interventoría mediante correo electrónico del 07/08/2021 solicito al Operador el ajuste de 1834 registros en la base de entrega de los accesos de la tercera meta y mediante el correo electrónico del 11/10/2021 solicito la actualización de 11 registros.
18. El Operador mediante el correo electrónico del 08/10/2021 y 12/10/2021 entrego los ajustes solicitados. Igualmente relaciono el detalle de los accesos obligatorios y adicionales de la tercera meta.

Frente a lo manifestado por el Operador y el ajuste de la información presentada por el Operador, la Interventoría luego de realizar la verificación correspondiente de la subsanación presentada encontró lo siguiente:

- NOC



El Operador presentó los soportes de la ONT configuradas por OLT en su centro de gestión que presentaban observación.

- Visitas de aprobación

El Operador presentó la subsanación a las visitas de aprobación logrando soportar 563 accesos de los 116 observados.

Igualmente el Operador ya no presenta visitas fallidas en los municipios de su proyecto, por consiguiente todos sus municipios son aptos para aprobación.

- Revisión documental

La Interventoría ha realizado la revisión documental mediante dos muestreos representativos de los accesos reportados por el Operador (784 accesos), esto según el procedimiento aprobado por la supervisión, para dar cumplimiento a la tercera Meta los cuales fueron establecidos en el anexo técnico en su numeral 2.2.2.2. Instalación y puesta en servicio enunciado anteriormente. Para la respuesta a las observaciones presentadas por el Operador la Interventoría realizó dos muestras aleatorias adicionales a 333 accesos, de las cuales el operador subsanó 41 accesos en primera instancia y para las demás no presentaron observaciones en la verificación.

Una vez realizado los cruces de información contra los accesos reportados como instalados para la tercera meta se tiene el siguiente resumen:

| Instrumento         | Cantidad accesos verificados | Cumplen | No cumplen |
|---------------------|------------------------------|---------|------------|
| Revisión Documental | 1.108                        | 1.108   | 0          |
| Visitas Aprobación  | 1.126                        | 1.126   | 0          |
| NOC                 | 15.648                       | 15.648  | 0          |

El Operador mediante el correo electrónico del 08/10/2021 indicó que de los 15.648 accesos entregados para verificación de la tercera meta, relaciona los 15.164 accesos correspondientes a la meta contractual.

Producto de lo anterior se tienen 15.164 accesos aprobados lo cual corresponde a la cantidad presentada por el Operador en sus comunicados y ajustados en correos electrónicos descritos anteriormente.

Por consiguiente **el Operador UT ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3, Región Noroccidente (Contrato de aporte No. 860 de 2019) ha cumplido con la tercera meta de su contrato** por medio de los 15.164 accesos cuya instalación y puesta en servicio han sido aprobados mediante dos muestreos representativos y dos muestras adicionales de los beneficiarios y las visitas a una muestra significativa de la meta de nuevos suscriptores en esta región, ubicados según la siguiente tabla:

| Región | Departamento | Municipio | Accesos Cumplimiento Tercera Meta | Accesos Aprobados |
|--------|--------------|-----------|-----------------------------------|-------------------|
|        | Antioquia    | Abejorral | 15164                             | 121               |



Radicado No.: **20213641024791**

| Región       | Departamento | Municipio                 | Accesos Cumplimiento Tercera Meta | Accesos Aprobados |
|--------------|--------------|---------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| Noroccidente |              | Amaga                     |                                   | 168               |
|              |              | Amalfi                    |                                   | 193               |
|              |              | Andes                     |                                   | 407               |
|              |              | Angelópolis               |                                   | 144               |
|              |              | Apartado                  |                                   | 774               |
|              |              | Arboletes                 |                                   | 34                |
|              |              | Betulia                   |                                   | 154               |
|              |              | Cáceres                   |                                   | 182               |
|              |              | Carepa                    |                                   | 299               |
|              |              | Caucasia                  |                                   | 570               |
|              |              | Chigorodó                 |                                   | 500               |
|              |              | Cisneros                  |                                   | 145               |
|              |              | Ciudad Bolívar            |                                   | 349               |
|              |              | Concordia                 |                                   | 128               |
|              |              | Don Matías                |                                   | 346               |
|              |              | El Bagre                  |                                   | 295               |
|              |              | El Carmen de Viboral      |                                   | 406               |
|              |              | El Peñol                  |                                   | 240               |
|              |              | El Santuario              |                                   | 381               |
|              |              | Fredonia                  |                                   | 220               |
|              |              | Gómez Plata               |                                   | 61                |
|              |              | Guarne                    |                                   | 80                |
|              |              | Ituango                   |                                   | 86                |
|              |              | Jericó                    |                                   | 223               |
|              |              | La Pintada                |                                   | 146               |
|              |              | La Unión                  |                                   | 111               |
|              |              | Nechí                     |                                   | 339               |
|              |              | Necoclí                   |                                   | 131               |
|              |              | Puerto Berrio             |                                   | 839               |
|              |              | Remedios                  |                                   | 228               |
|              |              | San Juan de Urabá         |                                   | 79                |
|              |              | San Pedro de los Milagros |                                   | 388               |
|              |              | San Pedro de Urabá        |                                   | 191               |
|              |              | San Roque                 |                                   | 48                |
|              |              | Santa Barbara             |                                   | 263               |
|              |              | Santa Rosa de Osos        |                                   | 276               |
|              |              | Santafé De Antioquia      |                                   | 207               |



Radicado No.: 20213641024791

| Región             | Departamento | Municipio      | Accesos Cumplimiento Tercera Meta | Accesos Aprobados |
|--------------------|--------------|----------------|-----------------------------------|-------------------|
|                    |              | Segovia        |                                   | 729               |
|                    |              | Sonsón         |                                   | 262               |
|                    |              | Sopetrán       |                                   | 187               |
|                    |              | Taraza         |                                   | 308               |
|                    |              | Titiribí       |                                   | 200               |
|                    |              | Turbo          |                                   | 1099              |
|                    |              | Urrao          |                                   | 472               |
|                    |              | Valdivia       |                                   | 82                |
|                    |              | Venecia        |                                   | 179               |
|                    |              | Yondó          |                                   | 264               |
|                    |              | Zaragoza       |                                   | 247               |
|                    | Chocó        | Cértegui       |                                   | 168               |
|                    |              | Condoto        |                                   | 402               |
|                    |              | Medio San Juan |                                   | 148               |
|                    |              | Riosucio       |                                   | 224               |
|                    |              | Tadó           |                                   | 441               |
| Total Noroccidente |              |                |                                   | 15164             |

De manera consolidada, se presenta los accesos aprobados del Operador UT Energía Telecomunicaciones S3, Región Noroccidente, Contrato de Aporte 860 de 2019, frente al cumplimiento de los accesos de su obligación contractual.

| Departamento | Municipio      | Primera Meta | Segunda Meta | Tercera Meta | Meta Contractual | Adicionales | Total Contractual | Cumple |
|--------------|----------------|--------------|--------------|--------------|------------------|-------------|-------------------|--------|
| Antioquia    | Abejorral      | 0            | 54           | 121          | 175              | 0           | 175               | Si     |
|              | Amaga          | 0            | 217          | 168          | 379              | 6           | 385               | Si     |
|              | Amalfi         | 0            | 84           | 193          | 275              | 2           | 277               | Si     |
|              | Andes          | 0            | 122          | 407          | 520              | 9           | 529               | Si     |
|              | Angelópolis    | 0            | 0            | 144          | 144              | 0           | 144               | Si     |
|              | Apartado       | 2262         | 1664         | 774          | 4482             | 218         | 4700              | Si     |
|              | Arboletes      | 0            | 460          | 34           | 486              | 8           | 494               | Si     |
|              | Betulia        | 0            | 0            | 154          | 154              | 0           | 154               | Si     |
|              | Cáceres        | 0            | 70           | 182          | 250              | 2           | 252               | Si     |
|              | Carepa         | 0            | 988          | 299          | 1244             | 43          | 1287              | Si     |
|              | Caucasia       | 764          | 1853         | 570          | 2781             | 406         | 3187              | Si     |
|              | Chigorodó      | 7            | 1518         | 500          | 1902             | 123         | 2025              | Si     |
|              | Cisneros       | 0            | 135          | 145          | 191              | 89          | 280               | Si     |
|              | Ciudad Bolívar | 0            | 0            | 349          | 349              | 0           | 349               | Si     |



Radicado No.: 20213641024791

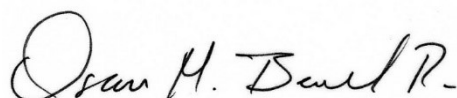
| Departamento | Municipio                 | Primera Meta | Segunda Meta | Tercera Meta | Meta Contractual | Adicionales | Total Contractual | Cumple |
|--------------|---------------------------|--------------|--------------|--------------|------------------|-------------|-------------------|--------|
|              | Concordia                 | 0            | 99           | 128          | 222              | 5           | 227               | Si     |
|              | Don Matías                | 0            | 0            | 346          | 346              | 0           | 346               | Si     |
|              | El Bagre                  | 0            | 401          | 295          | 672              | 24          | 696               | Si     |
|              | El Carmen de Viboral      | 0            | 327          | 406          | 720              | 13          | 733               | Si     |
|              | El Peñol                  | 0            | 0            | 240          | 240              | 0           | 240               | Si     |
|              | El Santuario              | 0            | 245          | 381          | 613              | 13          | 626               | Si     |
|              | Fredonia                  | 0            | 0            | 220          | 220              | 0           | 220               | Si     |
|              | Gómez Plata               | 0            | 100          | 61           | 160              | 1           | 161               | Si     |
|              | Guarne                    | 0            | 0            | 80           | 80               | 0           | 80                | Si     |
|              | Ituango                   | 0            | 70           | 86           | 149              | 7           | 156               | Si     |
|              | Jericó                    | 0            | 0            | 223          | 223              | 0           | 223               | Si     |
|              | La Pintada                | 0            | 0            | 146          | 146              | 0           | 146               | Si     |
|              | La Unión                  | 0            | 182          | 111          | 241              | 52          | 293               | Si     |
|              | Nechí                     | 0            | 0            | 339          | 339              | 0           | 339               | Si     |
|              | Necoclí                   | 0            | 325          | 131          | 440              | 16          | 456               | Si     |
|              | Puerto Berrio             | 0            | 343          | 839          | 1165             | 17          | 1182              | Si     |
|              | Remedios                  | 0            | 80           | 228          | 302              | 6           | 308               | Si     |
|              | San Juan de Urabá         | 0            | 173          | 79           | 225              | 27          | 252               | Si     |
|              | San Pedro de los Milagros | 0            | 0            | 388          | 388              | 0           | 388               | Si     |
|              | San Pedro de Urabá        | 0            | 182          | 191          | 324              | 49          | 373               | Si     |
|              | San Roque                 | 0            | 122          | 48           | 163              | 7           | 170               | Si     |
|              | Santa Barbara             | 0            | 0            | 263          | 263              | 0           | 263               | Si     |
|              | Santa Rosa de Osos        | 0            | 166          | 276          | 434              | 8           | 442               | Si     |
|              | Santafé de Antioquia      | 0            | 151          | 207          | 353              | 5           | 358               | Si     |
|              | Segovia                   | 0            | 139          | 729          | 859              | 9           | 868               | Si     |
|              | Sonsón                    | 0            | 70           | 262          | 321              | 11          | 332               | Si     |
|              | Sopetrán                  | 0            | 0            | 187          | 187              | 0           | 187               | Si     |
|              | Taraza                    | 0            | 518          | 308          | 798              | 28          | 826               | Si     |
|              | Titiribí                  | 0            | 22           | 200          | 218              | 4           | 222               | Si     |
|              | Turbo                     | 0            | 911          | 1099         | 1820             | 190         | 2010              | Si     |
|              | Urrao                     | 0            | 0            | 472          | 472              | 0           | 472               | Si     |
|              | Valdivia                  | 0            | 145          | 82           | 187              | 40          | 227               | Si     |
|              | Venecia                   | 0            | 0            | 179          | 179              | 0           | 179               | Si     |
|              | Yondó                     | 0            | 0            | 264          | 264              | 0           | 264               | Si     |
|              | Zaragoza                  | 0            | 134          | 247          | 375              | 6           | 381               | Si     |
| Chocó        | Cértegui                  | 0            | 0            | 168          | 168              | 0           | 168               | Si     |



Radicado No.: **20213641024791**

| Departamento         | Municipio      | Primera Meta | Segunda Meta | Tercera Meta | Meta Contractual | Adicionales | Total Contractual | Cumple    |
|----------------------|----------------|--------------|--------------|--------------|------------------|-------------|-------------------|-----------|
|                      | Condoto        | 0            | 45           | 402          | 447              | 0           | 447               | Si        |
|                      | Medio San Juan | 0            | 20           | 148          | 168              | 0           | 168               | Si        |
|                      | Riosucio       | 0            | 0            | 224          | 224              | 0           | 224               | Si        |
|                      | Tadó           | 0            | 0            | 441          | 441              | 0           | 441               | Si        |
| <b>Total General</b> |                | <b>3033</b>  | <b>12135</b> | <b>15164</b> | <b>28888</b>     | <b>1444</b> | <b>30332</b>      | <b>Si</b> |

Atentamente,



**OSCAR M. BERNAL R.**  
 Director General Interventoría  
 C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.

Proyectó/Aprobó: MBD/LDO

Anexo: Entrega de 15164 accesos UT S3 tercera meta Vfinal.xlsx

Copia: Gerente de Proyecto, Sr. Elias Fadul Meyer, Carrera 19 B No. 166 -73 Piso 2, Bogotá.

Nota: Para radicar respuesta a esta comunicación debe realizar el envío a la Carrera 45 A No. 103-41 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm.



## Documentos de soporte

**Tipo Solicitante:** Persona Jurídica

**Tipo Identificación:** NIT

**Identificación:** 901234159

**Primer Nombre:** CM Asesoría y Consultoría

**Segundo Nombre:** n.e.

**Primer Apellido:** n.e.

**Segundo Apellido:** n.e.

**E-Mail:** sandra.munoz@cmconsultores.com.co

**Teléfono:** 7434850

**Corregimiento:** n.e.

**Vereda:** n.e.

**Barrio:** n.e.

**Ciudad:** BOGOTÁ D.C.

**Departamento:** BOGOTÁ

**N° Radicado:** 211084492

**Fecha y Hora:** 2021-10-14 21:37:07

**Medio Autorizado para Respuesta:** Correo Electrónico

**Detalle:** 20213641024791 Concepto sobre la subsanación de accesos de la tercera meta. Contrato de aporte No. 860 de 2019.

Referencia: Comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0434-2021 radicado de Interventor 20213211581162.

Este radicado cuenta con aprobación para tratamiento de datos.